



Municipalidad de Triona

Departamento de Colón

Tel. 2408-3909 / 2408-3929



ORDEN DE PAGO

Nº 019758

SAMI

Fecha: 20-10-2020

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Triona

Señor Tesorero Municipal: Miguel Angel Aguilar

Sírvase Pagar a la Orden de: Cindy Daniela Figueroa Vindel

La Suma de: Veinte y cinco mil seiscientos setenta lps con 43/100

Lps 25,670.43 afectando lo siguiente:

Programa: _____

Sub-Programa: _____

Actividad: _____

Gasto Corriente

Gasto de Capital

Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
			<u>Pago de servicios profesionales prestados en centro de triaje para atención de pacientes del 17-09-20 - 17-10-2020 medico General</u>
<u>En el marco del Programa fuerza Honduras</u>			TOTALES
			<u>25,670.43</u>

Firma y Sello Alcalde



Gladys Lara
Firma y Sello Oficina de Presupuesto

Conforme lo arriba descrito declaro recibir el importe en:

Orden de Pedido No. _____

Ident. No. 1802 - 1989 - 00073

Impuesto Sobre la Renta No. _____

R.T.N. _____

Impuesto Vecinal No. _____

Fecha de Pago: 20 - 10 - 2020

Día Mes Año

Efectivo: Cheque: 17008360

Cindy Figueroa

Firma Interesado

Municipalidad de Triona



Departamento de Colón

Juntos Reconstruyamos Nuestro Municipio
Corporación Municipal 2018 - 2022



POR L. 25,670.43

Fecha 20 de 10 del 2020

Recibí de: El Tesorero Municipal

La Cantidad de: veinte y cinco mil seiscientos setenta Lps ⁴³¹⁰⁰ Lempiras

Por Concepto de: pago de servicios profesionales prestados en centro de triaje para atender pacientes con covid-19

Saldo Anterior	L	
Abono Hoy	L	
Saldo Actual	L	

N° 09955

Cindy Figueroa
Cindy Firma Autorizada



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **WILMER RENAN GUZMAN MURILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, vecino del municipio de Iriona departamento de colon, con tarjeta de identidad No **0203-1977-00050** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Iriona Colon quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CINDY DANIELA FIGUEROA VINDEL** mayor de edad hondureña, **MEDICO GENERAL** con Identidad No **1802-1989-00073**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Iriona, en la **BRIGADA MEDICA DEL SECTOR VALLE DE SICO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
Coordinar la brigada asignada, acompañamiento a las visitas domiciliarias, evaluación clínica de las personas sospechosas por covi-19, darle tratamiento a pacientes que cumplan criterios, seguimiento a pacientes positivos y sospechosos.
Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (**Lps. 29.337.63**) mensuales. se le deducirá el 12.5% ISV equivalente a **Lps. 3,667.20** Sueldo Neto **Lps. 25,670.43** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas de lunes a viernes, y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en El Municipio de Iriona a los 17 días del mes de Agosto del año 2020.



WILMER RENAN GÚZMAN MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL IRIONA
El Contratante

Cindy Figueroa Vindel

CINDY DANIELA FIGUEROA VINDEL
MEDICO GENERAL
El Contratado

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278

017100013964
ALCALDIA MUNICIPAL IRIONA COLO
El Centro Alcaldia Municipal
Iriona Colon Tel.2408-3909

CHEQUE No. 17008360

Iriona, Colon 20-10-2020
Lugar y Fecha

Cindy Daniela Figueroa Vindel L 25,670.43
Páguese a la orden de

Veinte y cinco mil Seiscientos Setenta lps con 43/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s) e Miguel

⑆0⑆0⑆7026⑆000⑆7⑆000⑆3964⑆⑆⑆7008360

RR Doncelly de Honduras, S.A. de C.V.



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Tel. 2408-3909 / 2408-3929

ORDEN DE PAGO



Nº 019761

SAMI

Fecha: 20-10-2020

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Iriona

Señor Tesorero Municipal: Miguel Angel Aguilar

Sírvase Pagar a la Orden de: Kerin Aslin Alvarez Guillen

La Suma de: Diez mil diez y nueve Lps con 13/100

Lps. 10,019.13 afectando lo siguiente:

Programa: _____

Sub-Programa: _____

Actividad: _____

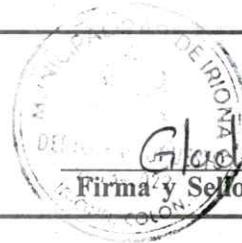
Gasto Corriente

Gasto de Capital

Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
			pago de Servicios Prestados como ayudante de Personal en brigada para atención de pacientes en Centro de triaje del 17-09-20 - 17-10-2020
En el marco del Programa Fuerza honduras			TOTALES
			R10,019.13

Firma y Sello Alcalde



Firma y Sello Oficina de Presupuesto

Conforme lo arriba descrito declaro recibir el importe en:

Orden de Pedido No. _____

Ident. No. 0203-1999-00024

Efectivo: Cheque: 17008363

Impuesto Sobre la Renta No. _____

R.T.N. _____

Impuesto Vecinal No. _____

Fecha de Pago: 20-10-2020

Kerin Alvarez

Firma Interesado

Día Mes Año

Municipalidad de Triona



Departamento de Colón

Juntos Reconstruyamos Nuestro Municipio
Corporación Municipal 2018 - 2022



POR L.

10,079.13

Fecha 20 de 10 del 2020

Recibí de: El Tesorero Municipal

La Cantidad de: Diez mil diez y nueve lps exactos 13,100 Lempiras

Por Concepto de: pago de servicios personales prestados en centro de fríaje como ayudante de brigada para pacientes con covid-19

Saldo Anterior L

Abono Hoy L

Saldo Actual L

Nº 09958

Kerin Alvarez
Kerin Firma Autorizada

017100013964
ALCALDIA MUNICIPAL IRIONA COLO
B|El Centro Alcadia Municipal
I|riona Colom Tel.2408-3909

CHEQUE No. 17008363

Triona, Colón 20-10-2020
Lugar y Fecha

Kevin Aslin Alvarez Guillen L 10,019.13.
Páguese a la orden de

Diez mil diez y nueve lps con 13/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**

Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

 Miguel

⑆0⑆0⑆7026⑆000⑆7⑆000⑆3964⑆⑆⑆7008363



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@municipalidad.info



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **WILMER RENAN GUZMAN MURILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, vecino del municipio de Iriona departamento de colon, con tarjeta de identidad No **0203-1977-00050** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Iriona Colon quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **KERIN ASLIN ALVAREZ GUILLEN** mayor de edad hondureña, con Identidad No **0203-1999-00024** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AYUDANTE** quien tendrá su sede en el Municipio de Iriona, en la **BRIGADA MEDICA DEL SECTOR VALLE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
Acompañamiento a la brigada del sector valle con sede en Sico, realizar actividades de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo de la brigada, limpieza del centro de triaje de Sico, apoyar en el ordenamiento de pacientes en las brigadas.
Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@municipalidad.info



una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos cincuenta Lempiras con 43/100 (**Lps.11.450.43**) mensuales, y se le deduce el 12.5% ISR Equivalen a **Lps. 1,431.30** sueldo Neto **Lps. 10,019.13** el monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas de lunes a viernes, y quedara sujeto ha llamado para realizar otra jornada si es necesario en días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por jornada extra realizada.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deducirá el 12.5% ISR del valor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Iriona a los días del mes de Julio del año 2020.



WILMER RENAN GUZMAN MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL IRIONA
El Contratante

Kerin Aslin Alvarez

KERIN ALVAREZ
AYUDANTE
El Contratado



Municipalidad de Triona

Departamento de Colón

Tel. 2408-3909 / 2408-3929



ORDEN DE PAGO

Nº 019760

SAM

Fecha: 20-10-2020

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Triona

Señor Tesorero Municipal: Miguel Angel Aguilar

Sírvase Pagar a la Orden de: Angelica Rosibel Aguilar Aguilar

La Suma de: Once mil veinte y cinco Lps exactos

Lps. 11,025.00 afectando lo siguiente:

Programa: _____

Sub-Programa: _____

Actividad: _____

Gasto Corriente

Gasto de Capital

Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
			<u>pagos de Servicios profesionales prestados con centro de triaje para atención de pacientes del 17-09-20 - 17-10-2020 enfermera auxiliar</u>
<u>En el marco del programa fuerza honduras</u>			TOTALES
			<u>11,025 =</u>

Firma y Sello Alcalde



Firma y Sello Oficina de Presupuesto

Conforme lo arriba descrito declaro recibir el importe en:

Orden de Pedido No. _____

Ident. No. 0208-2001-01208

Efectivo: Cheque: 17008362

Impuesto Sobre la Renta No. _____

R.T.N. _____

Impuesto Vecinal No. _____

Fecha de Pago: 20-10-2020

Angelica Aguilar

Firma Interesado

Día Mes Año

Municipalidad de Triona



Departamento de Colón

Juntos Reconstruyamos Nuestro Municipio
Corporación Municipal 2018 - 2022



POR L. 77,025.00

Fecha 20 de 10 del 2020

Recibí de: El Tesorero Municipal

La Cantidad de: Once mil veinte y cinco lps exactos Lempiras

Por Concepto de: pago de servicios prestados en centro de triaje
Como auxiliar de enfermería para atender pacientes con Covid

Saldo Anterior L

Abono Hoy L

Saldo Actual L

N° 09957

Angelica Aguilar
Firma Autorizada

017100013964
ALCALDIA MUNICIPAL IRIONA COLO
El Centro Alcaldia Municipal
Iriona Colon Tel. 2408-3909

CHEQUE No. 17008362

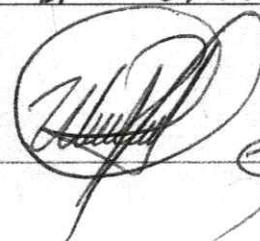
Iriona, Colon 20-10-2020
Lugar y Fecha

Angelica Rosibel Aguilar Aguilar L 17.025.00
Páguese a la orden de

Once mil veinte y cinco lps exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

 e Miguel

⑈01017026⑈00017100013964⑈17008362



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **WILMER RENAN GUZMAN MURILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, vecino del municipio de Iriona departamento de colon, con tarjeta de identidad No **0203-1977-00050** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Iriona Colon quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANGELICA ROSIBEL AGUILAR AGUILAR** mayor de edad hondureña, **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con Identidad No **0208-2001-01208** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Iriona, en la **BRIGADA MEDICA DEL SECTOR VALLE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Acompañamiento en las visitas domiciliarias, pleclinar a los pacientes evaluados, apoyo en la toma de muestras en el tratamiento y llenado de papelería e informe, llenado de ficha epidemiológica.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12.600.00**) mensuales y se le deducirá el 12.5% equivalente a 1,575.00 ISR, sueldo Neto **Lps. 11,025.00**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas de lunes a viernes, y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@municipalidad.info



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Iriona a los 17 días del mes de agosto del año 2020.



WILMER RENAN GUZMÁN MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL IRIONA
El Contratante

Angélica Rosibel Aguilar
ANGÉLICA ROSIBEL AGUILAR AGUILAR
AUXILIAR DE ENFERMERIA
El Contratado

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

TEL 2408 0279



Municipalidad de Triona

Departamento de Colón
Tel. 2408-3909 / 2408-3929



ORDEN DE PAGO

Nº 019759

SAMI

Fecha: 20-10-2020

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Triona

Señor Tesorero Municipal: Miguel Angel Aguilar Herrera

Sírvase Pagar a la Orden de: Alvaro Fernando Molina Mackling

La Suma de: Veinte y cinco mil seiscientos setenta lps con 43/100

Lps. 25,670.43 afectando lo siguiente:

Programa: _____

Sub-Programa: _____

Actividad: _____

Gasto Corriente

Gasto de Capital

Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
			Pago de Serujeros profesionales prestados en Centro de triaje para atención a pacientes del 17-09-2020 - 17-10-20 medico General
En el marco del programa Fuerza Honduras			TOTALES
			<u>25,670.43</u>

Firma y Sello Alcalde



Firma y Sello Oficina de Presupuesto

Conforme lo arriba descrito declaro recibir el importe en:

Orden de Pedido No. _____

Ident. No. 1801-1983-17447

Efectivo: Cheque: 17008361

Impuesto Sobre la Renta No. _____

R.T.N. _____

Impuesto Vecinal No. _____

Fecha de Pago: 20-10-2020

Día Mes Año

Alvaro Molina
Firma Interesado

Municipalidad de Triona



Departamento de Colón

Juntos Reconstruyamos Nuestro Municipio
Corporación Municipal 2018 - 2022



POR L. 25,670.43

Fecha 20 de 10 del 2020

Recibí de: El Tesorero Municipal

La Cantidad de: Veinte y cinco mil Seiscientos setenta y tres ¹⁰⁰ Lempiras

Por Concepto de: Cancelación de servicios profesionales prestados con centro de triaje para atención de pacientes con COVID-19

Saldo Anterior	L	
Abono Hoy	L	
Saldo Actual	L	

N° 09956

Alvaro Molina
Alvaro Firma Autorizada

017100013964

ALCALDIA MUNICIPAL IRIONA COLO
Bijel Centro Alcaldia Municipal
Iriona Colon Tel. 2408-3909

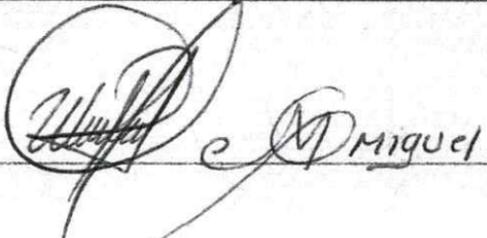
CHEQUE No. 17008361

Iriona, Colon 20-10-2020
Lugar y Fecha

Alvaro Fernando Molina Mackling L25,670.43
Páguese a la orden de

veinte y cinco mil seiscientos setenta lps con 43/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)

⑆01017026⑆00017100013964⑆17008361



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manipalidad.info



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **WILMER RENAN GUZMAN MURILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, vecino del municipio de Iriona departamento de colon, con tarjeta de identidad No **0203-1977-00050** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Iriona Colon quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALVARO FERNANDO MOLINA MACKLING** mayor de edad hondureño, **MEDICO GENERAL** con Identidad No **0801-1983-17447**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Iriona, en la **BRIGADA MEDICA DEL SECTOR COSTA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
Coordinar la brigada asignada, acompañamiento a las visitas domiciliarias, evaluación clínica de las personas sospechosas por covi-19, darle tratamiento a pacientes que cumplan criterios, seguimiento a pacientes positivos y sospechosos.
Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (**Lps. 29.337.63**) mensuales se le deducirá el 12.5% ISV equivalente a **Lps. 3,667.20** Sueldo Neto **Lps. 25,670.43** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas de lunes a viernes, y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: coloniriona@manicipalidad.info



CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en El Municipio de Iriona a los 17 días del mes de Agosto del año 2020.



WILMER RENÁN GUZMÁN MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL IRIONA
El Contratante

Alvaro F. Molina

ALVARO FERNANDO MOLINA MACKLING
MEDICO GENERAL
El Contratado

Juntos Por la Nueva Iriona, Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel 2408 0272



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Tel. 2408-3909 / 2408-3929



ORDEN DE PAGO

Nº 019683

SAMI

Fecha: 02-10-2020

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Iriona

Señor Tesorero Municipal: Miguel Angel Aguilar

Sírvase Pagar a la Orden de: Marvin Abel Andrades Alvarado

La Suma de: Ocho mil seiscientos diez Lps

Lps. 8.610.00 afectando lo siguiente: _____

Programa: _____

Sub-Programa: _____

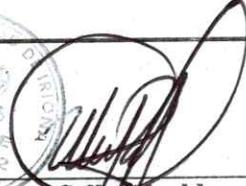
Actividad: _____

Gasto Corriente

Gasto de Capital

Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
			pago de servicios prestados a la municipalidad en el puesto de control de entrada de personas a la municipalidad y tomar temperatura
			TOTALES
			8.610.00


 Firma y Sello Alcalde


 Firma y Sello Oficina de Presupuesto

Conforme lo arriba descrito declaro recibir el importe en:

Orden de Pedido No. _____

Ident. No. 0203-2002-00120

Impuesto Sobre la Renta No. _____

R.T.N. _____

Impuesto Vecinal No. _____

Fecha de Pago: 02-10-2020

Día Mes Año

Efectivo: Cheque: 17008378

Marvin Abel Andrades
Firma Interesado

017100013964
ALCALDIA MUNICIPAL IRIONA COLO
B/EI Centro Alcaldia Municipal
Iriona Colon Tel. 2408-3909

CHEQUE No. 17008278

Iriona, Colon 02-10-2020
Lugar y Fecha

Marvin Abel Andrades Alvarado L 8,610.00
Páguese a la orden de

Ocho mil Seiscientos diez Lps exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

 Miguel

⑆01017026⑆00017100013964⑆17008278

Municipalidad de Triona



Departamento de Colón

Juntos Reconstruyamos Nuestro Municipio
Corporación Municipal 2018 - 2022



POR L.

8,610.00

Fecha 02 de 10 del 2020

Recibí de: El Tesorero municipal

La Cantidad de: Ocho mil seiscientos diez Lempiras

Por Concepto de: Cancelación de Servicios Prestados a la
municipalidad durante el mes de Septiembre

Saldo Anterior L

Abono Hoy L

Saldo Actual L

N° 09873

Marvin Abel Andrades
Abel Firma Autorizada



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: muniiriona2018@gmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros la Corporación Municipal presidida por el Señor **Wilmer Renán Guzmán Murillo**, mayor de edad, con nacionalidad hondureña, con estado civil casado, Auxiliar de Enfermería, y vecino del Municipio de Iriona, Departamento de Colón; y con tarjeta de identidad Numero. **0203-1977-00050** actuando en su condición de Alcalde Municipal de Iriona, nombrado en sesión extra-Ordinaria de fecha **17 de Diciembre del 2017** la cual lo acredita como tal y con facultades suficientes para ejercer la representación de la Municipalidad y debidamente autorizado para este tipo de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su reglamento.

A partir de ahora y para efectos de la celebración del presente contrato, la Municipalidad de Iriona se denominara el “**CONTRATANTE**” y el joven **MARVIN ABEL ANDRADES ALVARADO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0203-2002-00120**, y vecino de este Municipio de Iriona, Departamento de Colón, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará “**EL CONTRATISTA**”; libre y espontáneamente declara encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar el presente “**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al “**CONTRATANTE**”, así como ejercer el compromiso, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como “**COMO ENCARGADO REGULAR LA ENTRADA DE LAS PERSONAS A LA MUNICIPALIDAD TOMAR TEMPERATURA, ENTRE OTROS QUE LE ASIGNE EL ALCALDE**”.

SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido cuyo periodo de validez estará comprendido desde el **03 de septiembre al 03 de octubre del 2020**, este contrato entrara en



Municipalidad de Iriona

Departamento de Colón

Email: muniriona2018@gmail.com



vigencia una vez estampada la firma de ambas partes, la cual registra la conformidad sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo de carácter obligatorio dar lectura del contrato y de los manuales de apoyo correspondientes de la municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de LA MUNICIPALIDAD DE IRIONA, pero se darán ocasiones en las que será necesario el desplazamiento hacia distintas zonas del país para lograr completar algunas de las disposiciones de la Corporación Municipal o el Alcalde.

CUARTA: “EL CONTRATANTE” estará obligada a retribuir los servicios prestados por el “CONTRATISTA” por el valor de ocho mil seiscientos diez Lempiras exactos (8,610.00 Lps) al finalizar el mes correspondiente.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de 8:00 am a 4:00 pm otorgando una hora libre para el almuerzo que estará comprendida de 12:00 pm hasta la 1:00 pm, si el caso lo amerita el “CONTRATISTA” deberá estar dispuesto a ofrecer horas extras de servicio sin goce de sueldo,

“EL CONTRATANTE” se obliga a conceder al CONTRATISTA días feriados, con goce de sueldo integrado, según corresponda en el calendario.

SEXTA: “EL CONTRATANTE” estará obligado a facilitar de todos los insumos que el “CONTRATISTA” requiera para el desarrollo eficiente de sus labores y este deberá hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y seguridad que se encuentran establecidas en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad y la ley de Municipalidades y su reglamento.

SÉPTIMA: “EL CONTRATANTE” demanda del “CONTRATISTA”, total lealtad, integridad, discreción y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del “CONTRATISTA” un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

Juntos Por la Nueva Iriona. Corporación Municipal de Iriona 2018 – 2022

Tel. 2408-0278



Municipalidad de Iriona Departamento de Colón

Email: muniiriona2018@gmail.com



OCTAVA: En caso de discrepancia de alguna de las partes, estas podrán acudir a las Instituciones que ameriten el caso, como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, o al Juzgado de Letras de lo Laboral para encontrar una solución favorable para ambas partes.

NOVENA: Las partes involucradas aceptan todo lo antes descrito en el presente contrato, declarando que el “CONTRATISTA” se encuentra con todas las capacidades plenas de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En Fe de lo anterior ambas partes firman el presente contrato en el Palacio Municipal de Iriona, ubicado en el Departamento de Colón, a los 03 días del mes de septiembre del año 2020.



CONTRATANTE

WILMER RENÁN GUZMAN MURILO

Marvin Andrades

CONTRATISTA

MARVIN ABEL ANDRADES ALVARADO